

ANEXO I

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En concreto, tienen la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- I. Mascarillas autofiltrante FFPI, FFPII y FFPIII; mascarilla N95, NK95; o mascarilla quirúrgica.
- II. Guantes de protección sanitaria, o de protección frente a microorganismos (UNE-EN ISO 374.5:2016).
- III. Gafas de protección universal con protección lateral, gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras.
- IV. Ropa de protección desechable: delantales, toallas, pañuelos, calcetines, gorros, protectores de zapatos...etc.
- V. Difusores de productos para desinfección manos: dispensadores y gel hidroalcohólico
- VI Equipo y material desinfectante y de esterilización de textil y de superficies
- VII Mamparas anti contagio para locales y vehículos, así como el coste de su instalación
- VIII Termómetros infrarrojos
- IX. Vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice la higiene del producto alimenticio que se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, así como el coste de su instalación
- X. Mantelería de un solo uso y cartas digitalizadas o desechables para Hostelería y Restauración.
- XI. Papeleras con tapa
- XII. Señalética, cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse.

XIII. Sistemas de control aforo y detectores de proximidad

XIV. La asistencia externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas.

XV. Servicios de higienización y limpieza diaria de uniformes, toallas y similares.

XVI. Sistemas de corrección aeróbica, purificación del aire y ventilación. Máquina generadora de ozono, lámpara desinfectante de luz ultravioleta.

XVII. La asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al COVID-19, y /o plan de contingencia.

XVIII. Otros equipamientos o materiales no contemplados, que se recojan en los distintos protocolos de vigilancia sanitaria oficiales que estarán sujetos a validación por Bilbao Ekintza.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

ANEXO II

	PLAN DE AYUDAS EPIS 2020
---	---------------------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE BILBAO EKINTZA EPEL

D./Dña. con domicilio en
....., y D.N.I. nº en nombre propio o en
representación de la empresa con domicilio social en
.....C.I.F.....,
Tfno....., y dirección de correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en la prevista en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres autorizando expresamente a Bilbao Ekintza EPEL a que consulte o recabe los documentos requeridos para este trámite que se encuentren en poder de la misma o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

b) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria, el Ayuntamiento de Bilbao y con la Seguridad Social. Estas circunstancias podrán ser comprobada de oficio por Bilbao Ekintza, E.P.E.L.

c) Que en su condición de beneficiaría se compromete a informar a Bilbao Ekintza de la totalidad de las subvenciones obtenidas con la misma finalidad y aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria en cualquier momento que así se le solicite.

d) Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico.....

En,, a de de 20...

Fdo.

Sello de la empresa

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Copia del alta en el IAE
 - Factura/s cuya suma alcance el importe mínimo subvencionable de 300€ emitidas con fecha posterior al día en el que se decreta el primer estado de alarma (14 de marzo de 2020). No se admitirán ni albaranes ni tickets de compra. El importe acumulado máximo a subvencionar será de 1000 euros (IVA excluido) por solicitante
 - Ficha Terceros (datos bancarios firmada y sellada por entidad bancaria)
-

****PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos previstos en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) se le informa que:

Responsable de Tratamiento y sus datos de contacto: Área de Desarrollo Empresarial de Bilbao Ekintza EPEL

Se puede contactar en calle Navarra nº5 3ª planta, 48001 de Bilbao o a través del siguiente correo electrónico: promocionempresarial@bilbaoekintza.bilbao.eus

Finalidad y tiempo de conservación de los datos

Para la gestión de las subvenciones a diferentes entidades de participación ciudadana del municipio. Los datos se van a mantener durante la actividad administrativa y posteriormente, de acuerdo a los criterios de las entidades de estadística (INE) y de la Legislación de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 7/1990).

Legitimación del tratamiento

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comunicaciones de datos

Los datos podrán ser comunicados a Órganos Judiciales y otras Administraciones Públicas.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

1. A acceder, rectificar, suprimir los datos, y también, limitar u oponerse a su tratamiento. Para poder ejercerse estos derechos debe enviarse un escrito a la dirección del Responsable de Tratamiento, previa acreditación de su identidad
2. A reclamar ante la Agencia Vasca de Protección de Datos.

BANKUKO DATUEN FITXA FICHA DE DATOS BANCARIOS	
Entitatea /Entidad	
IFZ/ N.I.F.	
Ordezkarria /Representante	
NAN /D.N.I.	
Sozietatearen egoitza / Sede social	

Bankuko datuak Datos bancarios				
IBAN	Entitatea/ Entidad	Bulegoa/ Oficina	KD/ D.C.	Kontu / Libreta zk./ Nº cta / libreta
<p>Fitxa honetan jasotako erakundeak adierazten du hemen aipatutako bankuko datuak bere titulartasuneko kontuari dagozkiola, eta Bilbao Ekintzak kobrantzak aurkezteko edo ordainketak egiteko kontuan har dezala eskatu du.</p> <p>La entidad cuyos datos se contienen en esta ficha señala que los datos bancarios consignados en la misma corresponden a la cuenta de su titularidad, que solicita sea considerada para la realización de ingresos o presentación de cobros por parte de Bilbao Ekintza.</p>				